

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN:76001311000720210010900

AUTO # 45

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Incorporar al proceso el escrito allegado por el Defensor de Familia, y tener por notificado de la demanda al demandado señor ADIOSTO HURTADO GANTIVA, conforme al artículo 8 del decreto 806 de 2020, señalando que en consecuencia la notificación se entiende realizada el 6 de diciembre de 2021, y el término para el traslado comenzó a correr desde el 7 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ